



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2017/MDCH

Chaclacayo, 26 de Enero del 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: El memorando N° 022-2017-GM-MDCH de la Gerencia Municipal y el Informe N° 004-2017-GPP/MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante la Ley N° 29332 y sus modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objeto de incentivar a los Gobiernos Locales a la mejora en los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, según el artículo 16° del Decreto Supremo N° 394-2016-EF, que aprueba los Procedimiento para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2017 y aprueba otras medidas, establece que el Alcalde, bajo responsabilidad, designara un funcionario encargado de coordinar con las distintas áreas el cumplimiento de las metas establecidas en el año 2017 y su posterior informe a las instancias correspondientes;

Estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar como Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal 2017 de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo a la Lic. Roxana Melissa Asparrín Ayme, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien será la responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas en el Decreto Supremo N° 394-2016-EF, debiendo cumplir con las funciones establecidas en dicha norma.

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo Tercero.- Notificar con la presente resolución al Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Lina Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE

Av. Nicolás Ayllón 856 - Carretera Central Km.24
Central Telefónica: 358 - 2422